

# EL FARO NACIONAL,

REVISTA DE JURISPRUDENCIA,

DE ADMINISTRACION, DE TRIBUNALES Y DE INSTRUCCION PUBLICA.

PERIODICO OFICIAL

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, DE LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA  
Y LEGISLACION Y DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE LOS JURISCONSULTOS.

## DOS PALABRAS

AL BUEN JUICIO DEL PUBLICO.

El 7 de febrero ha terminado de una manera lúgubre y solemne el drama terrorífico que por espacio de seis días ha tenido preocupados y absortos los ánimos de todos los habitantes de Madrid. A la una y cuarto de la tarde el miserable Martin Merino exhalaba su postrer aliento en el Campo de Guardias, rodeando el patíbulo una inmensa concurrencia: pocas horas despues iluminábase la mansion de los muertos al siniestro resplandor de las llamas que devoraban el cuerpo de ese desventurado, que en un momento de insensatez osó llevar el puñal homicida al corazon de nuestra amada Reina.

Conjurada la terrible tempestad con que la aparicion repentina de ese hombre habia venido á turbar nuestra apetecible calma y nuestro envidiado reposo, escúchase todavía, aunque lejano, el sordo rumor de la tormenta que se disipa. Las pardas nubes apiñadas en los confines del horizonte van desapareciendo, y ya nos dejan ver el iris de paz y de bonanza cuyos risueños colores devuelvan á nuestros rostros la alegría y á nuestros corazones la tranquilidad que tanto han menester despues de sus pasadas congojas.

Verdad es que en esta ocasion tan triste como solemne, la religion y el patriotismo se han aunado cual nunca para proporcionar á nuestra soberana y á sus leales súbditos los consuelos que demandaban sus almas atribuladas por el atentado del 2 de febrero. De todos las ámbitos de la monarquía española alzóse instantáneamente una voz de rendida y afectuosa adhesion á la augusta paciente, de fervorosa y ardiente súplica al Dios de las misericordias. Acogió S. M. con indecible júbilo la voz de sus fieles súbditos, y oyó el Todo-poderoso benignamente las preces del cristiano pueblo español.

S. M. ha recobrado ya la perdida salud, y muy

TOMO II.

en breve se presentará á recibir las públicas aclamaciones, radiante de esplendor y de belleza. Solo fatiga entretanto á algunos espíritus apocados el recuerdo de ese hombre, cuya alma dura y empedernida vió acercarse con horrible indiferencia los últimos momentos de su vida, y cuyo trágico fin parece haberlo revestido de formas romancescas y dádole en algunas imaginaciones débiles y asombrosas un prestigio que la sana razon no puede menos de convertir en conmiseracion y desprecio.

Al reflexionar hoy sobre este hombre tristemente célebre, tan solo bajo la consideracion de la importancia que algunos puedan haber atribuido á sus últimos momentos, puesto que bajo el aspecto de su execrable delito lo hemos juzgado tan duramente como merece en otros números de nuestro periódico, principiaremos confesando con ingenuidad que en el carácter y las formas de que han revestido á este criminal las imaginaciones exaltadas, no hallamos nada de sorprendente ni de extraño. Achaque es este muy comun por desgracia á la humanidad, y que se justifica con la historia de todos los suicidas del mundo. Los hombres que han corrido á una muerte segura con serenidad é impavidez, han aparecido siempre como seres extraordinarios á los ojos de sus contemporáneos: y el vulgo de las gentes, cuya comprension no alcanza de ordinario á asociar á los grandes efectos las causas que los producen, confunde fácilmente la heroica y sublime abnegacion de los que sacrifican su existencia á su Dios ó á su patria, con la indiferencia y el escepticismo que ostentan en sus últimos instantes esos seres desventurados á quienes el hastío de la vida y el odio á la humanidad llevaron á terminar su existencia sobre las gradas de un patíbulo.

Respetemos y exaltemos en buena hora la memoria de esos gloriosos mártires, que, poseidos de una ardorosa fé cristiana, alzaron sus cabezas, llenas de esplendor y de majestad, ante la cuchilla

del verdugo ó ante el espectáculo de los mas horrosos tormentos: llenos están los anales cristianos, para gloria de nuestra religion santa, de nombres venerables, que mil veces bendecidos y envidiados pasarán á la posteridad con una aureola de gloria inmarcesible. Acatemos tambien la memoria de esos hombres ilustres, á quienes un sentimiento de acendrado patriotismo llevó á sacrificar su existencia en las aras del bien público. ¿Quién negará al monarca ateniense Codro, á los romanos Quinto Curcio y Mucio Scévola, y al caballero francés Assas, un homenaje de consideracion y de justísimo respeto? Disculpemos todavía á aquellos hombres que, dominados por una estóica y severa filosofía, como Séneca y Caton, sacrificaron sus almas á su elevada inteligencia, en la que no habia podido penetrar aun la luz de esa religion consoladora y benéfica, que disipó los groseros errores y las densas tinieblas del paganismo. Pero, ¿qué consideracion puede tener á nuestros ojos la glacial indiferencia de un hombre cuyo corazon endurecido se habia cerrado á todo linage de afectos; cuyo pecho no abrigaba fé ni entusiasmo de ningun género; que desconocia todas las creencias y los sentimientos que forman el encanto de la vida; que odiaba, en fin, á la humanidad, á la sociedad y á la existencia misma? ¿Ni qué mucho que caminase con serenidad al patíbulo ese hombre que, hastiado de cuanto le rodeaba, y anhelando perder de vista un mundo que su ateismo religioso y su aversion á la sociedad habian convertido para él en un martirio insoportable, acariciaba en su imaginacion, hace muchos años, segun su propio dicho, la idea de que *la muerte es el consuelo mas dulce de la vida?*

Esto sentado, séanos lícito preguntarnos ahora, ¿qué es lo que significa en el terreno de la religion, de la política, de la moral y de la filosofía el acontecimiento extraordinario que acabamos de presenciar? ¿Cuál es la idea que se desprende de estos hechos? ¿Cuál es el sentimiento que su desventurado autor debe dejar impreso en el corazon de todos los hombres religiosos, sensatos y pensadores?

En el terreno de la religion (doloroso, pero necesario es decirlo), el hombre cuya memoria nos ocupa, no representa sino la apostasía y la impiedad. Ministro de un Dios de paz y de mansedumbre, que reclama de sus servidores la fé como la antorcha que ha de vivificar todas las demas virtudes, ni tuvo nunca fé, ni pudo practicar, por consiguiente, buenas obras. Hable, por nosotros, su vida entera; hablen los que le oyeron celebrar el sacrificio de la misa el dia 2 de febrero; hable el imponente y terrorífico acto de su degradacion eclesiástica: por nuestra parte renunciemos gustosos á hacer resaltar en este punto su enormísima fealdad.

En política, este hombre no representa ni puede representar cosa alguna. Nacido en un pais idó-

latra de sus reyes, atentó contra la vida de la que ciñe en sus sienes la real corona. Todos los partidos lo detestan igualmente, y lo arrojan á una voz de su seno, porque su criminal atentado no recibe de ellos sino la execracion y el anatema. No tendrá cómplices, porque nadie piensa atentar en España contra la preciosa vida de Isabel II.

No hay, pues, en este suelo de lealtad ni partido, ni fraccion, ni club, ni sociedad secreta que pueda representar y á que pueda estar unido este nombre. Para que su aislamiento, su escenricidad, su estravagancia, aparezca todavía mas odiosa, en vez de atentar contra la vida de un tirano, ha asestado su puñal al corazon de una reina jóven y hermosa, que es toda bondad, toda dulzura, toda generosidad y clemencia para sus súbditos, sin esceptuar siquiera á su propio asesino, á quien dirigia palabras de perdon desde el lecho del dolor.

En el terreno de la moral y de la filosofía, es imposible examinar con fria impassibilidad al hombre á quien aludimos. Las conciencias mas elásticas, los entendimientos mas tolerantes, no pueden menos de indignarse contra sus impias y desorganizadoras doctrinas. ¿Dónde es posible encontrar un espectáculo mas horroroso y repugnante que el de un hombre que odia á la humanidad como odia al poder, que considera á la sociedad como una farsa ridícula, que escarnece las consoladoras creencias y los dulcísimos sentimientos de nuestra alma? ¡Oh! si este terrible veneno pudiese contaminar algunos miembros de la sociedad, bien pudiera asegurarse que habíamos llegado al extremo de la degradacion social y de la corrupcion de la humana naturaleza. Martin Merino es una muestra completa de este estado, un ser á quien el escepticismo, el odio á la humanidad, el hastío de la vida llegaron á convertir en el hombre estatua de Condillac, tan indiferente á los goces de la vida como á los horrosos de la muerte.

Martin Merino será siempre para nosotros, la personificacion de todas las negaciones reunidas. Negacion en religion, negacion en política, negacion en moral, negacion en filosofía, negacion en todo. Este ser miserable no abrigaba otros sentimientos, sino los sentimientos negativos, y el mas cínico y repugnante egoismo. Por eso para él era indiferente vivir, era indiferente defenderse de la acusacion de un crimen, era indiferente ser degradado, era indiferente vestir la hopa amarilla y el birrete de los ajusticiados, era indiferente la muerte misma. ¡Y qué mucho que este hombre viese acercarse con entera serenidad y con pasmosa indiferencia los últimos momentos de su vida!

¡Cuán inmensa no es la distancia, cuán profundo no es el abismo que separa á este hombre de los

que serenos é impávidos como él, pero con el valor de la virtud, han sacrificado una existencia que amaban y que tenían en alto precio á un pensamiento glorioso que sublimaron sobre la idea de la muerte misma! Los hombres de corazon y de creencias, entregaron á las llamas esta vida transitoria y efímera por alcanzar otra existencia sin fin donde les estaba reservada una felicidad eterna é imperecedera. Aun los paganos mismos inmolaron á veces su vida en las aras de la patria, regocijándose en la idea de que cada uno de sus compatriotas y la posteridad entera, levantarían estatuas y merecidos trofeos á su memoria. En todos estos heroicos sacrificios, ha dominado un sentimiento de sublime y magnánima abnegacion, de ardiente y fervoroso entusiasmo, de acendrada fé y esperanza en un porvenir de gloria. ¿Cuáles son los sentimientos que han dado valor y serenidad á Martin Merino en los últimos instantes de su vida? Ya lo hemos dicho mas arriba: estos sentimientos han sido la negacion de todo sentimiento: han sido la duda, la indiferencia, el escepticismo, el hastío, y el aborrecimiento de la humanidad y de la existencia misma.

Por eso mientras aquellos hombres nos han legado los mas sublimes testimonios de su fé, de sus creencias, de su amor á Dios ó á la patria, de su elevacion y grandeza de pensamiento, Martin Merino no ofrece en todo el discurso de su vida sino una série de continuas y chocantes contradicciones, que solo merecen conmiseracion y lástima por el estado á que habia llegado el corrompido corazon de ese infeliz. Martin Merino odiaba el trono por amor á la humanidad, segun su dicho, y sin embargo de esto, dice que aborrecia á la sociedad y á la humanidad entera. Dice que no habia mentido jamás, y su vida es una no interrumpida y sacrílega farsa, en que estuvo engañando por espacio de muchos años á la sociedad en que vivia. Se dirigió á Palacio con el fin de asesinar á Narvaez, y despues variando de pensamiento, asestó su puñal contra la Reina Isabel, á quien por otra parte no aborrecia, y respecto de cuya persona no abrigaba el menor átomo de resentimiento. ¿Cómo puede esto explicarse sino por la absoluta carencia de toda idea, de todo pensamiento fijo en este hombre, fuera de su constante y arraigado escepticismo?

De todo lo dicho se deduce con claridad cuáles son nuestras opiniones acerca del hombre que ha logrado alcanzar tan triste celebridad, cuya persona tanto ha preocupado las imaginaciones y los espíritus del pueblo español. No se infiera, sin embargo, de nuestras palabras que queremos concitar contra él los odios de nuestros semejantes, ni llevar nuestra execracion y nuestro anatema mas allá del sepulcro. No nos creemos con derecho para tanto, y si acaso lo tuviéramos, la caridad cristiana nos

impediria ejercitarlo. Ella nos impone el grato deber de perdonarle, de compadecerle, y de desearle el descanso eterno, si ha podido merecerlo. Lo único que hemos querido, lo que nos hemos propuesto en este artículo, es examinar á este hombre bajo su verdadero punto de vista, y reducirlo á su verdadera pequeñez: nuestro objeto ha sido demostrar que ese hombre era una horrible deformidad moral, una degeneracion de su especie. Concluyamos diciendo que si es grande y heroico el sacrificio de la vida, hecho en las aras de un pensamiento sublime y grandioso, el abandono de la existencia por hastío y por cansancio es una vil defeccion, es la desercion cobarde del soldado que huye del campo de batalla, en vez de pelear gloriosamente por alcanzar la victoria.

J. M. DE A.

Ademas de la esposicion que desde la capilla dirigió á S. M. la Reina el regicida Merino, cuyo documento insertamos en el número anterior de EL FARO NACIONAL, publica la *Gaceta* del dia 8 la siguiente manifestacion, redactada, escrita y firmada por el mismo Merino, quien la entregó al presidente del Tribunal Supremo de Justicia, exigiéndole la promesa de que no la remitiria al gobierno hasta despues de su muerte.

Dice así el documento:

«Señora: Deseando remediar en lo posible las inquietudes de que, segun me han informado, está S. M. poseida de resultas de la atroz ofensa que insensatamente he cometido, y no habiendo podido persuadir á V. R. M. por los esfuerzos que he hecho por medio de personas de la confianza de S. M., he creido mas eficaz escribir la presente, que será remitida á S. M. despues de mi muerte, para que no pueda creerse que yo hacia dichas manifestaciones con ánimo interesado.

»Soy á los reales pies de S. M.—El arrepentido sinceramente, Martin Merino.

»Madrid 6 de febrero de 1852, en capilla, esperando el justo castigo de mi criminal locura.

»Señora: Las manifestaciones á que me refiero son de que en manera alguna dejo cómplices que puedan atentar á la vida de S. M., y ruega á S. M. perdone ante Dios al súbdito y sacerdote Martin Merino.»

Verificada la ejecucion del reo, creyó el gobierno, segun dice la misma *Gaceta* del dia 8, que las circunstancias extraordinarias del crimen exigian alguna medida especial que contribuyese, en cuanto fuera posible, á borrar de la memoria de los hombres hasta los vestigios del criminal; y con este objeto dictó varias providencias, que constan en las siguientes reales órdenes, las cuales por su índole particular insertamos en este lugar de nuestro periódico, no obstante haber aparecido en la parte oficial de la *Gaceta*. Dicen así:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que á pre-

sencia de la Sala que ha conocido de la causa seguida contra Martin Merino, y del fiscal de S. M., se proceda á reducir á fragmentos el puñal con que se cometió el crimen, su vaina, y la pistola y balas encontradas en la casa del reo, quemándose los libros y papeles intervenidos, y que no sean de interes particular ó de familia. Es tambien la voluntad de S. M. que de ello se estienda en el rollo de la causa la oportuna diligencia, autorizada por el escribano de cámara.

»De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1852.—Gonzalez Romero.—Señor regente de la Audiencia de Madrid.»

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que luego que se unan á la causa formada contra Martin Merino las diligencias de la ejecucion de la sentencia, y se estampe en el rollo la certificacion de quedar inutilizados los objetos de que habla la real órden de esta fecha, remita V. S. al ministerio de mi cargo la espresada causa y rollo lacrado y sellado, con inclusion del cuaderno de apuntes políticos encontrados en casa del reo, y de todas las órdenes y comunicaciones que á V. S. se han dirigido en este asunto, quedando solo en al Audiencia para su resguardo esta con la diligencia de remision.

»De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1852.—Gonzalez Romero.—Señor regente de la Audiencia de Madrid.»

«Teniendo en consideracion que por mas eficaces que fueren las medidas que adoptara el gobierno, no podria tal vez evitarse que se sustrajera en todo ó en parte el cadáver de Martin Merino, ó con objeto de especulacion, ó con el pretexto de estudiar su disposicion orgánica: que lo primero debe impedirse como vergonzoso é inmoral, y que de lo segundo no puede resultar ningun beneficio á la humanidad; y á fin de que no quede motivo alguno de recuerdo del horrendo crimen cometido contra la real persona de S. M. la Reina, de acuerdo con la autoridad superior eclesiástica del muy reverendo cardenal arzobispo de Toledo, y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de ministros, prevengo á V. E. disponga lo conveniente para que á su presencia, la de su secretario, del eclesiástico encargado en el cementerio, nombrado al efecto por el muy reverendo cardenal, y del juez y escribano que han entendido en la causa, se proceda á quemar el cadáver de Merino dentro del mismo cementerio á la hora que V. E. designe, y á esparcir en seguida sus cenizas dentro de la sepultura comun; y que de ello se levante acta que, firmada por los concurrentes, se remita por V. E. al ministerio de Gracia y Justicia de mi cargo.

»De real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1852.—Ventura Gonzalez Romero.—Señor gobernador de la provincia.»

A las nueve y media de la noche se han remitido por el gobernador al ministerio de Gracia y Justicia los documentos siguientes:

«Excmo. Sr. En cumplimiento de la real órden que V. E. se ha servido comunicarme con fecha de hoy, tengo el honor de participarle que queda quemado el cadáver del regicida Merino, y enterradas

sus cenizas, segun podrá V. E. ver en el acta adjunta.»

El acta á que se refiere el anterior oficio dice así:

«En la villa de Madrid, y su cementerio estramuros de la puerta de Bilbao, siendo las cinco menos cuarto de la tarde de hoy 7 de febrero de 1852, hallándose reunidos el Excmo. Sr. gobernador de la provincia; su secretario, el Sr. D. Antonio Guerola; el Sr. D. Antonio Tiburcio Acevedo, capellan del Excmo. Sr. cardenal arzobispo de Toledo, comisionado por su Eminencia; el Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, como juez de la causa, y el infrascrito, como escribano de ella, se procedió á quemar el cadáver de Martin Merino, segun lo dispuesto en real órden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. ministro de Gracia y Justicia al espresado Excmo. Sr. gobernador; al efecto se hallaba preparada la leña y útiles necesarios, y en el patio de la izquierda entrando, de dicho Campo Santo, inmediato á la sepultura comun, colocando sobre las llamas el cadáver del repetido Martin Merino, sacándole al efecto de la caja en que se hallaba, y quedando reducido á cenizas, que fueron esparcidas dentro de la indicada sepultura, y quedando finalizada esta diligencia á las siete y veinte minutos, y habiendo concurrido igualmente á este acto el capellan del cementerio D. José Losada, y lo firman todos los señores concurrentes, de que doy fé.—Melchor Ordoñez.—Pedro N. Auriolos.—Antonio Guerola.—Antonio Tiburcio Acevedo.—José Losada.—Ante mí, José Perez Martinez.»

## TRIBUNALES.

Destinados casi esclusivamente nuestros dos números anteriores á la reseña del infausto acontecimiento del dia 2, nuestros trabajos han tenido que limitarse á trazar á grandes rasgos un cuadro completo de los incidentes de mayor interes ocurridos desde el momento de la perpetracion del crimen hasta el en que la vindicta pública quedó desagraviada en el Campo de Guardias. Nos reservábamos, sin embargo, para mas adelante consignar en las columnas de EL FARO algunos documentos notables y varios detalles y pormenores del suceso que sirvieran como de complemento á este horrible y sangriento crimen. Entre los primeros vamos á publicar, como piezas jurídicas que deben quedar consignadas en un periódico de tribunales como el nuestro, la defensa y acusacion del reo pronunciadas en la vista pública del proceso en segunda instancia. La posicion embarazosa en que nos encontrábamos al tomar nuestros apuntes, oprimidos por la numerosa concurrencia que llenaba la Sala, y la necesidad de encomendar á la memoria frases y períodos enteros, tal vez nos hagan cometer alguna inexactitud, que nos apresuraremos á rectificar si, lo que no creemos, alterase sustancialmente algun pensamiento ó idea capital de dichos documentos.

Llena la sala de un concurso numeroso, como ya

saben nuestros lectores, y leído que fué el apuntamiento por el relator, manifestó el señor regente que el defensor del reo tenía que hablar primero, porque el fiscal de S. M. sostenía la sentencia del inferior.

El Sr. Urquiola, defensor, empezó su discurso manifestando lo difícil y embarazoso de su posición, y en seguida añadió:

Estoy convencido de que vengo á defender un cadáver, porque un cadáver será dentro de poco el acusado D. Martín Merino; pero la suerte me ha designado para defenderle, y, en cumplimiento del imperioso deber que me impone, haré presentes algunas consideraciones, que en mi humilde opinión no carecen de importancia, y que merecen ocupar la atención de V. E. Considero inútil detenerme en reflexiones sobre el hecho y su completa prueba. De la causa resulta plenamente justificado. En ella encontramos todos los antecedentes para deducir que en el régio alcázar se ha cometido un crimen horrendo, crimen contra el cual se sublevan la razón y la conciencia públicas, crimen que rechaza con indignación el sentimiento de todos los españoles.

Una vez probado el hecho, y comprendida su enormidad, no queda otra averiguación que hacer que la de examinar el estado moral del acusado, para deducir si el hecho puede serle imputable, ó si ha obrado en un extravío de su razón, impulsado por móviles más poderosos, que le hayan impedido el libre ejercicio de su voluntad. Para hacer esta apreciación debemos considerar al acusado en tres épocas: antes de cometer el atentado, en el momento de cometerle, y después de cometerle, sin olvidar tampoco los antecedentes que acerca de su vida nos presenta el proceso.

Trátase, Excmo. Sr., de un hombre que ha estado casi siempre envuelto en nuestras contiendas políticas; le vemos en las diversas fases de su vida, fraile, guerrillero, esclaustrado; le vemos alimentar su espíritu con la lectura de obras políticas, y de ello hay una prueba en el proceso, que demuestra que alimentaba y nutría su imaginación con esa clase de lecturas; consta, por su confesión, que en las altas horas de la noche se dedicaba á leer; le vemos asimismo alejado de todo trato social, viviendo aislado, sin trato ni comunicación con nadie, pues, según nos revela su criada, la única persona que solía presentarse en su casa, y no con frecuencia, era el cura de San Justo, que es uno de los testigos que declaran en la causa.

Lo que vemos en este hombre es un hastío marcado á la vida, un odio inextinguible á la sociedad, y sus declaraciones nos manifiestan que este odio no tiene un objeto determinado, que tan pronto se dirige contra el general Narvaez, como contra S. M. la Reina Madre, como contra S. M. la Reina doña Isabel II. En una de sus declaraciones nos dice que había comprado el puñal con ánimo de atentar á la vida de cualquiera de estas tres personas. Así, pues, ateniéndonos á sus declaraciones, hallamos una verdadera aberración, puesto que dice que suspendió el atentado á la vida de S. M. porque, aunque declarada mayor de edad, no era tal en su concepto, presentando como único obstáculo para cometer este crimen horrendo, y que en este momento ocupa la atención del tribunal, una razón que no puede considerarse sino como un dato del mal estado de su cerebro,

Consideremos ahora á este hombre en los momentos inmediatos al de la perpetración del delito, y notaremos que se entrega á sus ocupaciones ordinarias; que asiste á la parroquia de San Justo, donde celebra el santo sacrificio de la misa; que regresa á su casa, entrega á su criada una vela, y se despide, diciendo que va á asistir á la ceremonia del día. En todos estos actos no ha manifestado, ni en su ademán, ni en sus palabras, la menor alteración. Pasemos á considerarle en el momento de la ejecución, y veremos que nada le arredra, ni lo sagrado del sitio, ni lo solemne del acto, ni la seguridad de una muerte instantánea. En la perpetración de crímenes de esta especie hay siempre un momento en que, desvanecida la primera impresión, decae el ánimo, se rinden las fuerzas físicas y morales, y llega el abatimiento y la postración, ya por efecto del remordimiento, ya por miedo al castigo cierto é inevitable. Nada de esto acontece en el procesado D. Martín Merino, pues lejos de presentarse á nuestros ojos de esta manera, se presenta ufano de su obra, exclamando, según uno de los testigos, «¡muerta es!» y en el momento en que pugnan por cogerle, se le ve, según otro de los testigos, volverse y preguntar: «¿Qué hace V.?» D. Martín Merino no dá la menor señal de arrepentimiento, y cuando, pasadas algunas horas, conoce lo terrible de su situación, lejos de temer la muerte, la desprecia, la invoca, y hasta desecha la idea de indulto, como si en su posición desgraciada le fuera posible obtenerlo.

En vista de todos estos hechos, ¿se podrá deducir que hay en este hombre algún resto de sentido común? En caso de que le concedamos algún pensamiento racional, ¿podrá ser otro que el hastío de la vida y la consumación de un suicidio, que no atreviéndose á intentar por su propia mano, quiere que venga á consumarlo la de la justicia? Bien se le considere en un caso, bien en el otro, podrá decirse que se presenta con todos los caracteres y circunstancias de un insensato. No es solo el letrado que tiene el honor de hablar al tribunal el que hace esta deducción, consta en la acusación del fiscal, y por eso, convencido el defensor de que D. Martín Merino está muy lejos de hallarse con su cabal juicio, pidió por vía de prueba que dos facultativos de los más acreditados de esta corte, á quienes se suministrasen cuantos datos arroja el proceso, examinasen al acusado y certificaran de su estado moral, porque está toda la averiguación en la responsabilidad del hecho, toda vez que este resultaba plenamente probado. El juzgado acordó que la causa se recibiese á prueba por término de media hora, y que en vez de verificar el examen y reconocimiento del acusado las dos personas que se indicaban en el escrito de defensa, lo verificasen los facultativos de la cárcel, personas á quienes no es mi ánimo lastimar, pero que no son las más competentes para el caso. En efecto, estos dos facultativos examinaron al procesado y declararon que por la coherencia que advirtieron en sus respuestas á las preguntas que le dirigieron, creían que D. Martín Merino no presentaba síntoma alguno de demencia. Tal fue el dictámen de los facultativos: pero, ¿es este un dato bastante fuerte y una prueba bastante eficaz para deducir que el acusado no padece de enajenación mental? ¿Cuál es el dato que presentan? Que ha habido coherencia en sus ideas; que ha contestado en analogía á lo que se le preguntaba, ¿Y es este un dato suficiente para semejante deducción? Sabido es que no solo tratán-



dose de una manía, sino de un grado mas intenso de locura, todos los dementes tienen sus lucidos intervalos, en los cuales el ojo mas perspicaz no acertaria á comprender su estado, porque hay analogía en sus contestaciones y lucidez en sus ideas. ¿Y esta consideracion no resulta mas en el caso presente, cuando se trata de un hombre cuyos antecedentes no conocen los facultativos, los cuales no tienen ningun dato del proceso?

Si, pues, no se ha hecho la apreciacion del estado moral del acusado, con las circunstancias que pueden hacerla eficaz y solemne, es claro que falta por decidir el punto principal del proceso, cual es, la apreciacion del estado moral del individuo, único punto que puede resolver la cuestion. En el momento en que V. E. ha negado la admision de la prueba, sin duda porque ha considerado bastante eficaz la practicada en primera instancia, se deduce que el dictámen de los facultativos resuelve la cuestion, que D. Martin Merino está en el uso de todas sus potencias y es responsable del delito de que se le acusa. Si esto resultara justificado, sin objecion alguna que hacer contra ese dictámen, sería inútil mi insistencia.

Pero en el caso presente hay otras consideraciones mas altas. Se trata de un crimen horrible, de que por primera vez se oye hablar en los tribunales; se trata del primer ejemplo de esta especie que hay en los anales de la historia española; se trata de un hecho que, á nuestro pesar, arroja una mancha sobre la hidalguía y conocida lealtad de nuestro pueblo. Al decidir V. E. esta causa y al fallar que D. Martin Merino ha cometido el delito en el uso completo de sus potencias, V. E. va á sancionar que en España ha habido un regicida; que ha habido un español capaz de atentar contra la vida de la Reina, de esa augusta señora, que no ha hecho mas que derramar beneficios sobre esta nacion. Y téngase en cuenta la impresion desgarradora que esta misma sancion podrá causar en el ánimo de esa augusta señora por quien todos nos interesamos. Calcúlese el terrible efecto que deberá producirle cuando en el día en que recobre su preciosa salud se la diga: «Señora, ha habido un español que ha atentado contra la vida de V. M., que ha olvidado vuestros beneficios. De hoy mas en España hay regicidas.» Yo desearia que esta consideracion se tuviera muy presente, y que de hoy mas, si se declara que el acusado es responsable de este delito, no podremos decir, como lo hemos dicho hasta ahora á las naciones extranjeras, que en el diccionario de nuestra lengua no se conoce la palabra *regicida*.

En otras naciones, donde se ha querido evitar tamaño baldon, se ha apelado á una cosa que podrá llamarse ficcion de derecho, y que tiende á hacer creer que solo por un acto de locura puede atentarse contra la vida de los reyes. Esto debemos decir nosotros, y yo apelaria para ello á los sentimientos de ese mismo pueblo indignado, de ese mismo pueblo que anhela con avidez el restablecimiento de su Reina, y en quien ha producido tan honda sensacion este atentado. Si consignamos que ha habido un regicida, echamos sobre España un borron que no ha tenido hasta hoy, porque el pueblo español es demasiado leal para atentar contra la vida de sus reyes, y mucho menos contra la augusta señora, dechado de todas las virtudes y á quien los españoles profesan un cariño entrañable. La Sala debe tener noticia, como la tenemos todos, de que las primeras palabras que pronunció S. M. despues de consumado el crimen, han sido

espresando la duda de que haya un español capaz de atentar contra su vida, porque no creia que nadie pudiese concebir semejante pensamiento. Y vuelvo á preguntar: ¿se ha calculado la impresion terrible que debe experimentar esa misma señora cuando se la diga: «Vuestra presuncion es cierta; á pesar de vuestra magnanimidad, de vuestro deseo de derramar beneficios, ha habido un ingrato, un hombre que, sin resentimientos personales ni ofensa de ningun género, ha atentado contra vuestra vida?»

Ahora bien: dando toda la importancia que se merece á estas observaciones, me atreveré á preguntar al tribunal si es conveniente fallar este proceso sin un reconocimiento prévio, sin que se decida acerca del estado moral de ese hombre, porque no se trata solo de castigar un delito horrendo; se trata de consignar en la historia un hecho que afecta á todos los españoles.

El defensor continuó esforzando sus argumentos para probar la conveniencia de que se hubiese hecho el reconocimiento con la amplitud que pedia, y en seguida añadió:

He creido necesario hacer estas observaciones en cumplimiento del deber que la suerte me ha impuesto, no precisamente por defender al acusado, porque ya he dicho que no quiere defensa, y que le es indiferente morir, que solo quiere espiar su delito, porque dice que no hay razon que pueda disculparle: yo ruego al tribunal que al fallar prescinda del acusado. Un hombre supone muy poco ante consideraciones mas altas; que juzgue la estension de este fallo, lo que la historia dirá de él.

Deseo vivamente que conste que solo he venido aquí para hacerme eco de estos sentimientos y de las ideas de indignacion del pueblo que rebosan en todos los corazones. Sírvase la Sala tener presente cuanto acabo de decir, y convéngase de que solo he venido á cumplir con un deber á que me ha obligado la honrosa profesion que ejerzo, tenga por hecha la defensa y falle con arreglo á justicia.

Terminado el discurso del defensor del reo, á quien la inmensa concurrencia escuchó con la mayor compostura, lamentando la triste posicion del que, por cumplimiento de su deber, habia dejado oír su voz en tan impopular y repugnante negocio, tomó la palabra el Sr. Villar y Salcedo, fiscal de S. M.

El representante de la ley empezó manifestando que, en ocasion tan difícil y solemne, quisiera ser tan breve en su discurso como grande era la pública impaciencia porque llegase el fin de este proceso; tan lacónico y severo como la voz de la ley. Pero el fiscal necesita hacerse cargo del informe que acaba de oír la Sala en defensa del acusado, y contestarle, siquiera ligeramente. Para no perder un momento entrará desde luego en la causa; y, siguiendo al abogado del reo, se propone examinar: primero, si, como ha tratado de demostrar, es cierto que resultan méritos para conceptuar demente al presbítero D. Martin Merino; si los hay, al menos, para dudar de la integridad de su razon, y, por último, si por las consideraciones que se han espuesto puede la Sala y debe suspender el fallo y abrir de nuevo el procedimiento, á fin de que conste de una manera indudable el estado en que se encuentran las facultades mentales del procesado.

El fiscal de S. M. está, por ventura, de acuerdo hasta cierto punto, y en cierto modo conforme con el joven y celoso defensor del acusado. Es verdad: no es posible que el crimen del día 2 de este mes, de ese día de oprobio para la noble gente española, que la primera y la mayor de las traiciones, como dice la Ley Recopilada, que ese bárbaro atentado, que ha llenado de consternación á todos los leales y de espanto á todos los buenos, no es posible, lo confiesa el fiscal, le perpetrara Merino sin que al concebirle y ejecutarle no le faltase, de algún modo, el juicio. No se concibe, es cierto, que un ministro de Jesucristo, sexagenario ya, saliera resuelto de su casa á las nueve de la mañana, y fuera á celebrar y celebrara con calma y sosiego el santo sacrificio de la misa en la parroquia de San Justo; que después acompañase la procesion de las Candelas, y volviera á su casa tranquilo, y tornase á salir, y marchara y entrase en palacio frío, sereno, de modo que ni los curas, ni su criada, ni otra persona, advirtiesen en su semblante alteracion ninguna: no se concibe, repite el fiscal, que, ya dentro de palacio, buscara sin afán, y sin que nadie lo notase, buscara y escogiera el sitio apropiado para llevar á cabo su horrible proyecto, y se colocase allí con la mayor sangre fría y esperase á que S. M. volviera á su real cámara de la capilla, donde daba gracias al Todo-poderoso por el muy grande y señalado beneficio que le acababa de dispensar, y á la nacion entera, haciéndola madre de una augusta princesa; no se concibe que un ministro del Crucificado, con tan larga premeditacion como estos hechos revelan, hubiera resuelto asesinar á S. M., y que, al verla cerca de él ya, y detenida, se inclinase con fingida humildad y en ademán hipócrita de pedir alguna gracia á la Reina de las bondades, y de súbito le asestase un puñal asesino, clavándosele con toda su fuerza y causándole de un golpe dos heridas, y que todavía, y viéndola caer sobre el aya de la princesa, levantase de nuevo el brazo é intentara secundar el golpe, como lo intentó Merino, aunque no pudo realizarlo, porque le detuvieron en el acto y le desarmaron dos leales servidores de la Reina.

Verdad es, sí; este horrendo crimen, que por sus circunstancias atroces puede decirse es el primero de su clase de que conocen los tribunales españoles, este crimen no pudo cometerle ese infame presbítero sin que en el momento de consumarle estuviera dominado por sus pasiones hasta el punto de estar ciego, ciego y sin juicio. Porque para atentar contra la vida de una Reina joven y angelical, contra la vida de una madre tierna, de una señora llena de bondad, y sin motivo de queja ni de resentimiento, y en su régia morada, y en día y ocasion tan solemne, es preciso que Merino obrase como un loco y falto de juicio. En este concepto, pues, entendiendo la palabra *locura* en su acepcion mas lata, el fiscal está conforme y de acuerdo con el abogado defensor: el fiscal no tiene inconveniente en confesarlo: Merino en este concepto es un loco, un demente; pero no loco por enfermedad, por haber perdido la razon, no; loco y demente como todos los grandes criminales, como todos los malvados, loco con voluntad, demente por perversidad. ¿Es posible, acaso, perpetrar un crimen, cometer un delito, obrar mal simplemente, si no con falta de juicio, con falta de buen juicio, de completo juicio? ¿Es esto posible acaso? No: para ejecutar una mala accion es necesario resistir y desentenderse de los consejos de la razon, olvidarse de la

razon, desoir los gritos de la conciencia, obrar, en una palabra, sin juicio, con mal juicio, con falta de razon; y así obró Merino, cierto, y en este concepto fué loco, loco como todos los criminales, y mas loco aun, tan loco como se necesita ser para cometer el mayor de los crímenes, para ser un monstruo.

¿Loco el presbítero Merino? ¿Loco en la acepcion legal de esta voz? ¿Dónde están, cuáles son los motivos, qué datos hay en el proceso, no ya para asegurarlo, sino para sospecharlo, para suponerlo? Sus antecedentes, se ha dicho, sus ideas, su carácter y conducta religiosa están en contradiccion con el crimen. ¿Qué antecedentes, en qué antecedentes se funda esta suposicion? Metióse de joven en una casa de San Francisco, y adoptó el Santo por hijo, educóle y dióle carrera; y, apenas pudo gobernarse solo, huyó de la casa paterna, y renegó de su padre y de su religion. Después tomó parte, ha dicho, como liberal en el hecho del 7 de julio de 1822; pero es falso: como liberal no tomó parte en aquel acontecimiento, no. D. Martin Merino no es liberal, ni lo ha sido nunca: él mismo ha confesado que para él la forma de gobierno es indiferente; para él todas las formas son iguales. Tomó parte en aquel suceso como hombre sanguinario, que ha padecido siempre sed de sangre, y solo por tener una ocasion y el gusto de derramarla.

¿Son estos los antecedentes de Merino? ¿Dónde están? Por su enormidad misma, se ha dicho, la razon rechaza la posibilidad de este crimen. ¡La enormidad!!! La enormidad prueba una grande maldad en quien le ha ejecutado, prueba que es capaz de meditar bien y cometer el mas grave, el mas horroroso de los crímenes. Era hombre de malas ideas; su entendimiento se habia perturbado con la lectura, añadió el defensor. Y bien: ¿quién es el responsable de que su mente se haya pervertido, de que perturben su juicio esas ideas con que ha alimentado su espíritu y nutrido su razon? ¿Cómo? ¿No es responsable de sus acciones el que por satisfacer sus pasiones, ó por lisonjearlas y á sabiendas se ha corrompido yendo á beber un día y otro día en las fuentes mas venenosas esas ideas infernales de que ha hecho ya alarde en sus declaraciones y en los manuscritos que se le han recogido? El que por haber adquirido malas ideas juzga con ellas, como si su mente estuviera perturbada, y delinque, responsable es de su delito y delincuente. Es de tan malas ideas, que no muestra el menor arrepentimiento, y, al contrario, goza en su crimen: y de aquí debe inferirse, supone el defensor, que ese hombre es un insensato y ha perdido la cabeza. No, no se infiere eso: no muestra arrepentimiento porque habia premeditado el crimen algunos años, porque ha premeditado y previsto su fin y su muerte, porque codicia y ambiciona la fama de morir como el mayor y mas alto criminal que hasta ahora hubo en España.

Pero estaba hastiado de la vida, érale amarga... y ¿qué motivos tenia? ¿Qué le habia sucedido? Tuvo, dice él, muchas desgracias, sufrió algunos disgustos, habia experimentado grandes desengaños. Esto es todo cuanto Merino alega para justificarse. Y ¿qué! un buen sacerdote, un ministro de Dios se hastia de la vida y atenta contra la mas preciosa con tan pequeño motivo? ¿Se hastia de la vida porque le suceda lo que á todos? ¿Ignoraba acaso ese mendicante perjuro que, como todos los humanos, habia nacido en este valle de lágrimas y vivia para

llorar? ¿Que le sucedieron desgracias!... No constan en el proceso; mas suponiéndolas y dándolas por ciertas, ¿era esto solo bastante para declarar, como dice declaró, guerra al género humano, para concebir aversion al género humano? Que le estafaron, añade, y le robaron, y no halló protección en las autoridades y le calumniaron, y concibió odio á toda forma de gobierno, y se declaró enemigo de toda autoridad. Le robaron, le estafaron, perdió algunos pocos bienes de fortuna, dando crédito á su dicho. ¿Y ese ministro de un Dios, que nació y murió en la pobreza, en vez de decir con Job *Deus dedit, Deus abstulit* se rebela contra el principio mismo de autoridad, contra su Dios; olvidando sin duda que en este mundo no tenia, como Abraham en la tierra de Canaan, mas riqueza ni otro derecho que el de sepultura! ¿Es este el hombre de buenos sentimientos, el buen sacerdote? ¿Dónde están esos antecedentes, los datos, los motivos, el indicio mas leve de que D. Martin Merino estuviera loco, en la acepcion propia y legal de la palabra? ¿Dónde?

El cura de San Justo, único que al parecer lo trataba, ha declarado que es un hombre de razon completa y sana: su criada le concede un juicio cabal constante, y dos facultativos, nombrados por el juez inferior, porque se dejó el nombramiento á su eleccion, dos facultativos de crédito y reputacion, despues de haberle reconocido dos veces y de haber conferenciado detenidamente con el reo, han declarado con profunda conviccion que don Martin Merino se halla en su recto y cabal juicio: ¿Dónde están, pues, los fundamentos, los datos, los motivos, la razon legal para suponerle loco ó demente? ¿Dónde están para sospecharlo, para suponer que puede dudarse del estado de su razon? ¿Dónde para establecer que es loco de aquellos á quienes exime de responsabilidad el artículo 8.º del Código?

Hay grande riesgo, se dice, en llevar al patíbulo á un hombre sin que la Sala esté bien segura de su estado moral. ¿Y no lo está en este caso? ¿Se suspenderia el procedimiento, quedaria en suspenso la causa, dejaria de castigarse el mas grave crimen indefinidamente, ó hasta que el abogado de Merino lo consienta, y mientras pueda haber uno ó dos médicos que no se atrevan á asegurar que está en su cabal juicio, como lo está?

La Sala ha procedido, como siempre, con acierto, y ha obrado justa y perfectamente desestimando en el acto el nuevo reconocimiento que se ha solicitado en esta instancia, y declarando no haber lugar á las súplicas que sobre este incidente se han interpuesto; porque ese reconocimiento no tenia otro objeto que alargar el proceso; porque á nada podia conducir despues del que se habia practicado.

Las investigaciones han sido completas, tan acabadas como puede desearse y como lo exigia el interés de la sociedad: las formas se han cumplido: los términos del procedimiento se han abreviado, es verdad; pero sin perjudicar al reo, á quien se ha concedido toda la protección que la compasion y la humanidad exigian. El crimen está comprobado perfectamente en autos: el criminal está bien identificado. Preso *infraganti* delicto, con el arma alevé ensangrentada aun en la mano, ha confesado su delito; y, por otra parte, está mas que plenamente convicto por las declaraciones contestes de diez testigos presenciales mayores de toda excepcion que se han examinado.

La calificación del delito no ofrece duda ni dificultad alguna. Felizmente la Divina Providencia, que siempre y tan conocidamente ha dispensado su protección á S. M. la Reina, y que vela sobre los destinos de esta nacion, no ha permitido que el regicidio se consumase. Puede asegurarse ya quedará frustrado, y que S. M. recobrará en breve su buena salud, y tan bien y completamente como ansian todos los españoles. Merino no es español, y si es español, no es un hombre: es un tigre con forma humana y hábitos clericales; ó alguna furia, enemiga de la España, que se escapó del Averno. El regicidio, pues, debe considerarse frustrado; pero el art. 160 del Código impone la pena de muerte á los autores de tentativa de este delito. Por manera que, si la hubiera mayor que esta, que es la que ha impuesto el juez de primera instancia, todavia mereceria una mayor y mas severa Merino. Y debiera sufrirla en el grado superior, y mayor aun, por las atroces circunstancias con que perpetró el atentado; por las circunstancias del dia, del sitio, de la ocasion; por la debilidad de S. M. y su estado y bellissimo carácter; por las consecuencias é infortunios que hubiera traído el regicidio si se hubiera consumado; por las condiciones todas y clase del culpable.... Pero, ¿á qué fin ocuparse de las circunstancias que agravan el delito, si no pueden servir para agravar la pena? Sería perder un tiempo precioso.

El fiscal debe ya concluir: y en cumplimiento de su deber, pide que la sala confirme sin alteracion la sentencia consultada por el juez de primera instancia del distrito de Palacio, y que la mande ejecutar inmediatamente. A la lealtad española ultrajada, al honor mancillado del clero, y por la tranquilidad pública, interesa mucho é importa que muera pronto D. Martin Merino; que caiga la cabeza de ese sacerdote sacrilego, indigno, que tan alta ha levantado la cátedra del crimen para predicarle con su ejemplo; que caiga pronto, y desaparezca de sobre la faz de la tierra esa torre de escándalo y de oprobio.

El representante de la ley procuró llenar, en ocasion tan solemne, las altas condiciones de su ministerio. Sus trabajos en el proceso acreditan la inteligencia y rectitud de este funcionario, que rivalizó en actividad y celo con los demas que han intervenido en la instruccion de la causa, adoptando cuantas disposiciones estuvieron á su alcance para que marchara rápida y espedita la accion de la justicia.

**Estado de S. M. la Reina.** El domingo 8 al medio dia se fijó en las esquinas un parte de los médicos de cámara, anunciando que S. M. la Reina habia entrado ya en estado de convalecencia. Esta adelanta rápidamente cada dia, y se asegura que el domingo próximo se dirigirá S. M. á la iglesia de Atocha para dar gracias á Dios por haberla libertado de la muerte.

EL FARO NACIONAL se publica dos veces por semana, jueves y domingos. Se suscribe en Madrid á OCHO REALES al mes, en la redaccion, calle del Carbon, número 8, cuarto tercero de la derecha, y en las librerías de Cuesta, Monier, Bailly-Bailliere y la Publicidad. En provincias á TREINTA REALES al trimestre.

Director propietario,  
DON FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

IMPRESA DE LA ESPERANZA,  
Valverde, 6, bajo.